	DEPARTAMENTO DEL META **MUNICIPIO BARRANCA DE UPIA**	Código: 110-GCO-FR-06
	ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión: 01 Fecha: 27/10/2023

Barranca de Upía Meta, 14 de octubre de 2026.

ANÁLISIS DEL SECTOR

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO A CELEBRAR	
OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y DE GESTIÓN RELACIONADOS CON EL FOMENTO DEL COMERCIO, LA INDUSTRIA Y EL TURISMO DEL MUNICIPIO DE BARRANCA DE UPÍA – META".
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
PLAZO	DOS (2) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE BARRANCA DE UPIA META
PRESUPUESTO OFICIAL	SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 7.400.000).

2. PERSPECTIVA LEGAL

Teniendo en cuenta la necesidad de realizar la contratación de una persona natural, para el desarrollo del objeto contractual señalado en el numeral 1 de este análisis y al tenor de lo preceptuado en los derroteros jurídicos que se describirán seguidamente; se informa la naturaleza jurídica del futuro contrato a celebrar (contrato de prestación de servicios, profesionales), la modalidad de contratación que utilizará la entidad hasta llegar a su terminación, sin que exista en este caso la obligatoriedad de realizar justificación para la contratación al tenor de lo señalado en el numeral 4 del **artículo 2.2.1.2.1.4.1., del Decreto 1082 de 2015, así**

2.1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Ley 80 de 1993.

ESTATAL ARTÍCULO 32. DE LOS CONTRATOS ESTATALES. 3o. Contrato de prestación de servicios. Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.
Ley 1150 de 2007.

TÍTULO I. DE LA EFICIENCIA Y DE LA TRANSPARENCIA - ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.
Decreto 1082 de 2015

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. *Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.* (cursiva fuera de texto)

Decreto 019 de 2012
"...ARTÍCULO 217. DE LA OCURRENCIA Y CONTENIDO DE LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS ESTATALES. *La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión..."*

Nota: No obstante, si en el transcurso del plazo para dar por terminado el contrato, no se logrará la suscripción del acta de terminación, la administración municipal de Barranca de Upía – Meta procederá a realizar la terminación y liquidación unilateral, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

3. PERSPECTIVA COMERCIAL

3.1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

3.1.1. CONTRATACIONES PREVIAS DEL MUNICIPIO

De acuerdo con la evolución histórica de este tipo de contratación en el Municipio de Barranca de Upía Meta, se analizó el comportamiento de sus adquisiciones anteriores del servicio, basado en ciertos criterios, arrojando como resultado lo siguiente:

HISTÓRICO DE CONTRATACIONES	DESCRIPCIÓN
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.	Contratación Directa
NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO	48 DEL 26 DE ENERO DEL 2026
OBJETO DEL CONTRATO.	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO DIRECTOR DE LA BANDA SINFÓNICA PARA EL DESARROLLO, ORIENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES MUSICALES, ARTÍSTICAS Y CULTURALES, ENFOCADAS EN LOS PROCESOS DE FORMACIÓN Y**

	PROYECCIÓN CULTURAL DEL MUNICIPIO DE BARRANCA DE UPÍA – META
VALOR DE LOS CONTRATOS Y FORMA DE PAGO.	VALOR: VEINTE MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($ 20.506.500). El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor total del contrato de la siguiente manera: Seis (06) pagos parciales por valor de TRES MILLONES CUATROSCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ($3.417.750) MONEDA CORRIENTE, cada uno. Este valor se pagará previa la entrega de: Informe de actividades del contratista, Informe del supervisor, Certificado del Supervisor de recibo a satisfacción de las actividades, bienes o servicios, Documento soporte en adquisiciones efectuado a no obligados a facturar electrónicamente y/o factura electrónica para los obligados a facturar electrónicamente, Soportes del pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y ARL, junto con la orden de reconocimiento y pago. Para el último pago se requiere, además de lo anterior, el acta de terminación del contrato y acta de liquidación de este, una vez cumplidas la totalidad de obligaciones del contrato. Los pagos se realizarán de acuerdo con la disponibilidad del PAC, a través de trasferencia electrónica a la cuenta indicada por el contratista. La transacción exitosa, será evidencia suficiente del pago.

	NOTA: Para el PRIMER PAGO se deberá adjuntar copia del RUT, impreso con fecha inferior a 30 días. Requisito de la DIAN, para poder realizar pagos
GARANTÍAS EXIGIDAS EN LOS PROCESO DE CONTRATACIÓN Y OCURRENCIA DE SINIESTROS.	No fueron requeridas.

HISTÓRICO DE CONTRATACIONES	DESCRIPCIÓN
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.	Contratación Directa
NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO	89 DEL 27 DE ENERO 2026
OBJETO DEL CONTRATO.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO Y DESARROLLO DE ESTRATEGIAS SOCIALES Y COMUNITARIAS ENCAMINADAS A PROMOVER EL BIENESTAR SOCIAL, EMOCIONAL Y MENTAL DE LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE BARRANCA DE UPÍA – META
VALOR DE LOS CONTRATOS Y FORMA DE PAGO.	DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE ($19.425.000) El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor total del contrato de la siguiente manera: CINCO (05) pagos parciales por valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS ($3.885.000) M/CTE, cada uno. Este valor se pagará previa la entrega de: Informe de actividades del contratista, Informe del supervisor, Certificado del Supervisor de recibo a satisfacción de las actividades, bienes o servicios, Documento soporte en adquisiciones efectuado a no obligados a facturar electrónicamente y/o factura electrónica para los obligados a facturar electrónicamente, Soportes del pago de

	los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y ARL, junto con la orden de reconocimiento y pago. Para el último pago se requiere, además de lo anterior, el acta de terminación del contrato y acta de liquidación de este, una vez cumplidas la totalidad de obligaciones del contrato. Los pagos se realizarán de acuerdo con la disponibilidad del PAC, a través de trasferencia electrónica a la cuenta indicada por el contratista. La transacción exitosa, será evidencia suficiente del pago. NOTA: Para el PRIMER PAGO se deberá adjuntar copia del RUT, impreso con fecha inferior a 30 días. Requisito de la DIAN, para poder realizar pagos
GARANTÍAS EXIGIDAS EN LOS PROCESO DE CONTRATACIÓN Y OCURRENCIA DE SINIESTROS.	No fueron requeridas.

3.1.2. HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES Y OTROS CONSUMIDORES DEL BIEN O SERVICIOS:

La Secretaría de Gobierno, ha identificado y analizado como otras entidades estatales han realizado procesos de contratación con características similares.

Las adquisiciones o compras de otras Entidades Estatales consultadas en el SECOP, son:

HISTÓRICO DE CONTRATACIONES	DESCRIPCIÓN
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.	Contratación Directa
ENTIDAD CONTRATANTE	NARIÑO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE NARIÑO.
NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO	2025000024
OBJETO DEL CONTRATO.	" PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE FORMA AUTONOMA E INDEPENDIENTE EN CTIVIDADES DE

	CONTROL INTERNO PARA EL CENTRO DE SALUD SAN SEBASTIAN E.S.E. "
VALOR DE LOS CONTRATOS Y FORMA DE PAGO.	Valor: Tres millones novecientos mil pesos. ($3,900,000) Forma de pago: El Centro de Salud E.S.E. San Sebastián, pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato será de TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MDA CTE ($3.900.000. MCTE), que se cancelaran en pagos parciales en los meses de Enero, Febrero y al finalizar del contrato en el mes de Marzo, del 2025, previas certificaciones del supervisor en el cual consten las actividades realizadas, y los trámites administrativos a que haya lugar. PARÁGRAFO PRIMERO - Los pagos se realizarán previa presentación de informe al supervisor designado y certificación de cumplimiento expedida por el mismo. PARÁGRAFO SEGUNDO EL CONTRATISTA acreditará el pago correspondiente a sus aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por la normatividad vigente, con los respectivos comprobantes de pago. PARÁGRAFO TERCERO - En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados y liquidados en forma proporcional a los servicios realizados. PARÁGRAFO CUARTO - El valor del presente contrato siempre que exista justificación emitida por el supervisor podrá adicionarse de común acuerdo entre las partes hasta por la mitad del valor total del mismo, Acuerdo No 005 del 15 de Octubre de 2024, mediante el cual se estableció el Estatuto de Contratación de la ESE San Sebastián. PARAGRAFO QUINTO - El Centro de Salud SAN SEBASTIAN E.S.E. del municipio de Nariño – Nariño.

GARANTÍAS EXIGIDAS EN LOS PROCESO DE CONTRATACIÓN Y OCURRENCIA DE SINIESTROS.	N/A
LINK SECOP https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=25-12-14394010&g-recaptcha-response=03AFcWeA51kaNxHV-zX2eygPiois4X7t480Vi2nQ4HEQJ_EkHRnKsrMCZHPrDn-vkYEI5ir4Thef3tfkEucMEKQqUUAoVpA6t5T6eG8D8sQXm0jbB6nhmoGIoY9T69XglJzqovV6FAW6ibG7v-vc4UKfBKMPpwD_FqLJj74nXg_kGJ-wG3sff5IcQMFR_AE0b5TjZ9-zFxP_Se3DpRRZg6SbjGLBmdpDyX3h2am3x2rifHymFxO-cw0JJpKHKsBG8lXUQ11Sp3Sm_EMw0F7hPz0O7n_ODWbbuTj2YK4oqe4N07SS-3LrMlfD5xwCQFhZUBXD_hRqi8SO6vyV8DxWOgKQBbN5zcuDUnPNJQbuwmuOL8mM7Ewt29XmWwTQ_pPcDkPcsQqqEZPxxJ8J-lGmDhT7vxVaPrUphq2stXaBjucoMfTXK1wlKTqQOHIOXRFv3oLX43C3_x8coO5NdGHMj38sbkiBFx-aqAubjpDWc2f18QfeFXCYCdNMGOyzYHaDB_yYZRHULu0ffzJDsxbFuvijlhZayR7DLo6sFXsf4sILyQmeXcjj3Mf5mHgf5eQmVEwf-sRw-abTIE3OsQNQBZdDGPpPtKebLz8Chdzk5DSfJJebyAKBNY14tieqnXeSNnCo1IOs7UiPOyTPcE1RG8vBb4nK2XbKO3UCnDgNjmA6PbwyB5ZX5PON5luLxwQyQQX5MXHhf-klWJZF-9mCGfW2QAJvRQu2FfTqbwCRA1NobaWRQ-tElyn6CntcgfwxCZfdeLTaxpIo8ev-Lzzjywrc7_zEuf7qsHqCYiXu3qwG8521mZw-X9QhHsp84eZI3W7XGLfvblwb6dc1eP2Ef8em2w-FKFJYHIqHe6cunKgk5P5V40_1IgVN7JewvMhELCLXQvK78I09RYX62O4qhG2NWb9GBSuwPhx1s-d3bQUyasPsARwITNH3PzLhR0cKWXG_zu8CsvyfPp	

HISTÓRICO DE CONTRATACIONES	DESCRIPCIÓN
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.	CONTRATACIÓN DIRECTA
ENTIDAD CONTRATANTE	ESE CARMEN EMILIA OSPINA – HUILA
NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO	902 DEL 01 DE SEPTIEMBRE 2025
OBJETO DEL CONTRATO.	CONTRATAR PROFESIONAL ÁREA CONTROL INTERNO PARA LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA.
VALOR DE LOS CONTRATOS Y FORMA DE PAGO.	El valor total de este contrato es por la suma de SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 7.000.000), pagaderos en dos (02) mensualidades de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 3.500.000), conforme a las actividades desarrolladas y certificadas por el

	supervisor del contrato.. EL CONTRATISTA por la realización de las actividades contratadas, siendo por lo tanto la única obligación económica que adquiere el CONTRATANTE para con el CONTRATISTA, para el pago de estos se deberá presentar la factura, cuenta de cobro o documento equivalente con sus respectivos soportes: Copia del Contrato, certificado de legalización del contrato expedido por la oficina de contratación, copia de los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensión y ARL, informe mensual suscrito por el contratista e supervisor en el que se evidencie las actividades efectivamente realizadas por el contratista, certificación de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato dentro de los términos fijados por el área de financiera. PARÁGRAFO PRIMERO: Una vez radicada la respectiva cuenta en la oficina de contratación de la ESE CEO el CONTRATANTE cuanta con un plazo de treinta (30) días para realizar el pago de los dineros cobrados.
GARANTÍAS EXIGIDAS EN LOS PROCESO DE CONTRATACIÓN Y OCURRENCIA DE SINIESTROS.	N.A
LINK SECOP: file:///C:/Users/YULY/Downloads/contrato_902.pdf	

4. PERSPECTIVA FINANCIERA

4.1 ANÁLISIS DE LA OFERTA:

Para determinar el valor del contrato, la Secretaría de Gobierno estableció el presupuesto de acuerdo con el perfil, la experiencia y la idoneidad requeridos para el cumplimiento de las actividades descritas en el presente proceso. Para tal efecto, se tuvieron en cuenta los valores de referencia correspondientes a contratos suscritos por el Municipio de Barranca de Upía – Meta con personas naturales, correspondientes a la prestación de servicios profesionales. A partir de la información recopilada, se tomaron como referencia dos

(2) muestras y se realizó el respectivo promedio, obteniendo como resultado un valor mensual de $3.651.375. No obstante, teniendo en cuenta la proyección presupuestal con la que cuenta la entidad para la presente vigencia, así como la disponibilidad de recursos destinada para atender la necesidad objeto de la presente contratación, la entidad estableció el valor del contrato de la siguiente manera:

ITEM	OBJETO	PAGOS	VALOR PAGO	VALOR TOTAL
1	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO A LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DEL MUNICIPIO DE BARRANCA DE UPÍA"**	2	$ 3.700.000	$ 7.400.000
			VALOR TOTAL	**$7.400.000**

4.2. FORMA DE PAGO:

El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor total del contrato de la siguiente manera: DOS (2) pagos parciales por valor de Tres millones setecientos mil pesos ($3.700.000) moneda corriente, cada uno. Este valor se pagará previa la entrega de: Informe de actividades del contratista, Informe del supervisor, Certificado del Supervisor de recibo a satisfacción de las actividades, bienes o servicios, Documento soporte en adquisiciones efectuado a no obligados a facturar electrónicamente y/o factura electrónica para los obligados a facturar electrónicamente, Soportes del pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y ARL, junto con la orden de reconocimiento y pago. Para el último pago se requiere, además de lo anterior, el acta de terminación del contrato y acta de liquidación de este, una vez cumplidas la totalidad de obligaciones del contrato. Los pagos se realizarán de acuerdo con la disponibilidad del PAC, a través de trasferencia electrónica a la cuenta indicada por el contratista. La transacción exitosa, será evidencia suficiente del pago.

NOTA: Por exigencia de la DIAN, para el primer pago el contratista deberá adjuntar copia del RUT, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días. Así mismo, deberá anexar el certificado de afiliación a salud y pensión, con fecha de expedición no superior a cinco (5) días.

5. PERSPECTIVA TÉCNICA - FACTORES DE EXPERIENCIA EXIGIBLES AL PROCESO

En concordancia con lo dispuesto en el artículo del Decreto 1082 de 2015, y en atención a la naturaleza del objeto contractual y a la causal de contratación directa a aplicar, para el desarrollo de las actividades dentro de la ejecución del objeto del presente proceso, se requiere de una persona natural que cumpla con los siguientes requisitos:

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título profesional en administración pública y/o a fines.	N/A

6. PERSPECTIVA DEL ANÁLISIS DEL RIESGO

Habiéndose justificado la causal de la contratación directa para contratos de prestación de servicios profesionales en el numeral 2.1 de este documento, encuentra pertinente la secretaría de Gobierno hacer un análisis desde la perspectiva del riesgo a efectos de minimizar ciertas alarmas que podrían surgir en el evento de no realizarse las etapas precedidas, ya sea por la escogencia de un perfil no adecuado, o porque no se cuente con la experiencia mínima requerida para el desarrollo de las actividades o cualquier tipo de situación no prevista en el desarrollo del análisis del sector que afecte en cumplimiento efectivo de tales tareas u obligaciones; ya que ello garantizará que la selección o escogencia de la persona natural o jurídica, se haga previa descripción de la necesidad, garantizando que el futuro contratista cuenta con la experiencia, experticia si a ello hay lugar e idoneidad requerida para cierta labor o servicio contratado, pues ello se verá reflejado en el cumplimiento de las metas del plan de desarrollo municipal, a lo cual le apunta esta actual administración.

INGRID DAYANA HEREDIA PEREZ
Secretaria De Gobierno
Municipio de Barranca de Upia – Meta

Proyectó: Yuly Gomez Alvarez – Apoyo profesional secretaria Gobierno